



# Asamblea General

## Consejo de Derechos Humanos

### 39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

### Examen periódico universal

### Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal \*

### Federación de Rusia

## Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de la Federación de Rusia se llevó a cabo en la 12ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2018. La delegación de la Federación de Rusia estuvo encabezada por el Sr. Alexander Kononov, Ministro de Justicia. En su 17ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la Federación de Rusia.

2.El 10 de enero de 2018 el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la Federación de Rusia: Cuba, Etiopía y Filipinas.

3.De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la Federación de Rusia se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito presentados con arreglo al párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/RUS/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/RUS/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/RUS/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a la Federación de Rusia una lista de preguntas preparadas por adelantado por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Noruega, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Ucrania. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A.Exposición del Estado examinado

5.La Federación de Rusia indicó que en el informe nacional, que había sido preparado en colaboración con la sociedad civil, estaban descritos en detalle los principales logros y obstáculos en materia de derechos humanos desde el segundo examen periódico universal.

6.La Federación de Rusia se seguía esforzando por afianzar los marcos institucionales nacionales e internacionales para la protección de los derechos humanos. La Constitución otorgaba precedencia a los principios y normas del derecho internacional reconocidos universalmente sobre las disposiciones de la legislación nacional. Entre los convenios internacionales ratificados durante el período que se examina podían mencionarse el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Además, las delegaciones de la Federación de Rusia tradicionalmente tenían una participación activa en los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, las Reuniones relativas a la aplicación de la dimensión humana, y otros foros de derechos humanos, e interactuaban con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo. La Federación de Rusia también participaba en las actividades de las organizaciones regionales de derechos humanos.

7.En el plano nacional, el Tribunal Constitucional proseguía sus esfuerzos enérgicos para proteger los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos. Sobre la base de sus decisiones, se introdujeron cambios en la legislación con miras a reforzar el marco normativo para la protección de los derechos humanos.

8. A fin de mejorar la calidad de los mecanismos nacionales de derechos humanos, se nombraron comisionados regionales en diversas esferas de la protección de los derechos de los ciudadanos. De este modo, la protección de los derechos humanos en la Federación de Rusia se llevaba a cabo tanto a nivel federal como regional, lo que sin duda constituía la garantía más importante de cumplimiento para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

9. Se habían creado dependencias especiales para luchar contra la corrupción en los órganos gubernamentales. Las fuerzas de orden trabajaban activamente para descubrir los delitos de corrupción. Los ciudadanos podían denunciar los hechos relacionados con la corrupción de que tuvieran conocimiento. Durante el período sobre el que se informa, se habían sometido a los tribunales más de 40.000 causas penales ligadas a la corrupción. En cumplimiento de las obligaciones internacionales, se había tipificado como delito penal la responsabilidad por formas indirectas de soborno.

10. Se habían adoptado medidas para proteger contra la discriminación, promover la tolerancia y combatir las diversas formas de intolerancia. La definición de discriminación figuraba en el Código Penal. Se había aprobado la Estrategia Nacional de Acción en pro de la Mujer, a fin de prevenir la discriminación por motivo de género, y se había adoptado la Estrategia de la Política Estatal sobre Nacionalidades para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de origen étnico o de nacionalidad.

11. En 2014 se había aprobado la Estrategia de Lucha contra el Extremismo en la Federación de Rusia. Las actividades extremistas se definían en el derecho penal, y se sometía a juicio a sus presuntos autores. Entre esas actividades figuraban la incitación al odio por motivos sociales, raciales, religiosos o de origen étnico; la promoción de la superioridad o la inferioridad de una persona por motivos sociales, raciales, nacionales, religiosos o lingüísticos; la propaganda y la exhibición pública de símbolos nazis o similares; la incitación pública a cometer dichos actos; la producción y distribución masiva de material con esos contenidos; y la planificación, preparación y financiación de esos actos, así como la incitación a cometerlos. El Código Penal contenía más de diez delitos basados en el odio o la hostilidad por motivos políticos, ideológicos, raciales, nacionales o religiosos. Se había prestado especial atención a la prevención de la intolerancia racial y otras manifestaciones extremistas durante las grandes competiciones deportivas internacionales en el país.

12. Se habían aprobado políticas y estrategias sobre la protección de los grupos socialmente vulnerables, como la Estrategia Nacional de Acción en pro de la Infancia, la Estrategia para el Desarrollo de la Educación, y el Marco de la Política Estatal sobre Familia. Se estaba preparando un proyecto de ley de prevención y protección contra la violencia doméstica. En lo que respecta a las personas con discapacidad, se habían establecido programas a fin de crear condiciones de vida cómodas para esas personas, integrarlas en la sociedad y promover su empleo. En 2017 se había aprobado una ley federal que establecía un sistema de control estatal sobre el acceso de personas con discapacidad a las instalaciones y servicios.

13. Durante el período sobre el que se informa, la Federación de Rusia había adoptado nuevas medidas para reforzar la independencia del poder judicial. Estaba cobrando impulso la digitalización del sistema judicial y se habían emprendido reformas procesales y penitenciarias. Se daba preferencia a las penas alternativas a la privación de libertad, como multas y actividades de servicio a la comunidad, lo que se había reflejado en una reducción drástica del número de reclusos.

14. En ese momento figuraban registradas en el Ministerio de Justicia más de 225.000 organizaciones sin fines de lucro. Aproximadamente la mitad tenían una orientación social y centraban su labor en la solución de los problemas sociales. Esas organizaciones no gubernamentales (ONG), así como las que trabajaban para promover y proteger los derechos humanos, recibían apoyo adicional de las autoridades del Estado, incluso mediante subsidios presidenciales.

15. Un objetivo primordial para el Gobierno era la prestación de apoyo social a la población. Ello incluía políticas para la reducción de la pobreza, como el establecimiento de un salario mínimo equivalente al nivel de vida mínimo a partir de 2019, prestaciones por hijos a cargo, apoyo a las medianas empresas, que incluía un sistema tributario simplificado, la responsabilidad reforzada de los empleadores por el retraso en el pago de los salarios, el seguro social obligatorio, y la creación de centros de atención prenatal.

16. Los progresos en el sistema educativo se centraban en ese momento en las zonas rurales, e incluían la educación en materia de derechos humanos y la mejora de los conocimientos básicos de la población en cuestiones jurídicas.

17. Los derechos de los pueblos indígenas con una composición poco numerosa estaban consagrados en la Constitución. Se habían adoptado medidas para fomentar la educación en los idiomas nacionales y se habían invertido fondos considerables en la preservación y restauración del patrimonio histórico y cultural de los pueblos de la Federación de Rusia.

18. En el proceso de aplicación de reformas democráticas, las autoridades habían prestado una considerable atención a la experiencia internacional en cuanto a la normativa en los ámbitos pertinentes, así como a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En los últimos años, se había avanzado en la aplicación de la posición jurídica del Tribunal Europeo en el ordenamiento jurídico nacional.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

19. Durante el diálogo interactivo, 115 delegaciones formularon declaraciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

20. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

21. Sri Lanka alentó a la Federación de Rusia a que prosiguiera la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos.

22. El Estado de Palestina acogió con satisfacción el Plan Nacional en pro de las Personas con Discapacidad y el empeño del Estado

en la aplicación de las recomendaciones.

23.El Sudán felicitó al Estado por su compromiso con el examen periódico universal y los progresos alcanzados en los ámbitos jurídico e institucional desde el examen anterior.

24.Suecia formuló recomendaciones.

25.Suiza formuló recomendaciones.

26.La República Árabe Siria formuló recomendaciones.

27.Tailandia encomió el establecimiento del Comisionado para los Derechos Humanos y el Comisionado Presidencial para los Derechos del Niño.

28.El Togo acogió con satisfacción la creación de la Oficina de Migración.

29.Túnez elogió a la Federación de Rusia por el fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos.

30.Turquía indicó que había seguido de cerca la situación en Crimea, en particular en lo que respecta a la seguridad y el bienestar de los tártaros de Crimea, y esperaba que las autoridades de la Federación de Rusia adoptaran las medidas necesarias para mejorar su situación.

31.Turkmenistán tomó nota del fortalecimiento del diálogo sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia étnica y religiosa.

32.Ucrania formuló recomendaciones.

33.Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción los esfuerzos para capacitar a los agentes de las fuerzas del orden en la lucha contra la discriminación.

34.El Reino Unido manifestó su persistente preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia, su inobservancia de los compromisos internacionales y su acción en la región, en particular en el territorio de Crimea anexo ilegalmente.

35.Los Estados Unidos manifestaron preocupación por las restricciones de los derechos de los miembros de la oposición política.

36.El Perú formuló recomendaciones.

37.Uzbekistán acogió con satisfacción la cooperación de la Federación de Rusia con los mecanismos de derechos humanos.

38.España formuló recomendaciones.

39.Viet Nam acogió con satisfacción la enmienda de la legislación para reducir los casos de deportación de extranjeros con vínculos sociales bien establecidos en la Federación de Rusia.

40.El Yemen celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

41.Zambia alentó al Estado a que ratificara todos los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no era parte.

42.Zimbabwe celebró los esfuerzos realizados para proporcionar atención médica a los huérfanos y los niños privados del cuidado de los padres.

43.El Afganistán elogió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

44.Argelia acogió con satisfacción las medidas de asistencia social para los grupos vulnerables.

45.Angola formuló recomendaciones.

46.La Argentina felicitó al Estado por su participación en la segunda Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras.

47.Armenia acogió con agrado la ratificación de los tratados por parte del Estado, su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y las medidas adoptadas para proteger a las mujeres, los niños y los grupos vulnerables.

48.Australia formuló recomendaciones.

49.Austria expresó preocupación por las restricciones a la libertad de asociación y de reunión.

50.Azerbaiján felicitó al Estado por la ratificación de los tratados y sus reformas en el sistema judicial.

51.Bahrein encomió los esfuerzos del Estado por defender los derechos humanos.

52.Bangladesh tomó nota de la Política Estatal sobre Familia y alentó a la Federación de Rusia a intensificar la protección de los derechos humanos.

53. Belarús elogió la labor encaminada a establecer un programa internacional constructivo y despolitizado en materia de derechos humanos.
54. Bélgica expresó su preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos.
55. Benin felicitó al Estado por la ratificación de los tratados sobre los derechos de los niños y el tráfico de órganos humanos.
56. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción las medidas adoptadas en materia de salud, educación, vivienda y desarrollo rural sostenible.
57. Bosnia y Herzegovina acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas y la explotación sexual de los niños.
58. Botswana celebró la ratificación de los tratados por parte del Estado, así como sus esfuerzos por fortalecer la independencia de la judicatura.
59. El Brasil alentó al Estado a combatir la discriminación, los discursos de odio y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
60. Bulgaria apreció la aprobación de la Estrategia Nacional de Acción en pro de la Mujer y las actividades del Comisionado para los Derechos Humanos. Señaló restricciones a la libertad de reunión, de expresión y de asociación, y violaciones de los derechos de los grupos vulnerables.
61. Burkina Faso formuló recomendaciones.
62. Burundi celebró la introducción de los comisionados para los derechos humanos, las políticas de lucha contra la corrupción y las instituciones para proteger los derechos del niño.
63. El Canadá instó a la Federación de Rusia a poner fin a las violaciones de los derechos de las minorías y de los defensores de los derechos humanos en Crimea.
64. Chile expresó preocupación por la ley de despenalización de la violencia doméstica perpetrada por un familiar.
65. China felicitó al Estado por sus logros en materia de garantías judiciales, nivel de vida y protección de los grupos vulnerables.
66. El Congo acogió con satisfacción el establecimiento de comisionados para los derechos humanos y las medidas socioeconómicas en favor de los grupos vulnerables.
67. Costa Rica celebró la Estrategia Nacional de Acción en pro de la Mujer para el período 2017-2022.
68. Côte d'Ivoire reconoció el fortalecimiento del marco jurídico e institucional y alentó al Estado a proseguir las reformas en materia de derechos humanos.
69. Cuba formuló recomendaciones.
70. Chipre alentó al Gobierno en sus esfuerzos para prestar apoyo social y luchar contra la corrupción.
71. Chequia formuló recomendaciones.
72. La República Popular Democrática de Corea tomó nota de los esfuerzos desplegados por el Gobierno en la lucha contra el racismo y el neonazismo.
73. Dinamarca expresó preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.
74. El Ecuador tomó nota de los esfuerzos del Gobierno para garantizar la igualdad de trato de los ciudadanos y proteger los derechos de los niños.
75. Egipto tomó nota de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos.
76. Estonia formuló una declaración y recomendaciones.
77. Etiopía tomó nota de la ratificación de numerosos tratados internacionales de derechos humanos.
78. Finlandia observó con preocupación el deterioro de la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia e instó al Gobierno a cumplir con sus obligaciones internacionales y a cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
79. Francia formuló recomendaciones.
80. El Gabón tomó nota del establecimiento del Comisionado Presidencial para los Derechos del Niño.
81. Georgia expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos en la Federación de Rusia y en los territorios bajo su control efectivo.
82. Alemania formuló recomendaciones.

83. Honduras formuló recomendaciones.
84. Hungría alentó al Gobierno a que intensificara su cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos.
85. Islandia expresó preocupación por las injerencias en la libertad de religión y la represión contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
86. La India tomó nota de las medidas adoptadas para proteger a los grupos vulnerables y combatir la discriminación.
87. Indonesia tomó nota de los esfuerzos desplegados por el Gobierno para mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad.
88. La República Islámica del Irán tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
89. El Iraq tomó nota de las estrategias nacionales en pro de las mujeres y los niños.
90. Irlanda tomó nota de los esfuerzos realizados para combatir la discriminación contra la mujer.
91. Italia elogió a la Federación de Rusia por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos.
92. El Japón acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger a los niños y las personas con discapacidad.
93. Kazajstán alentó a la Federación de Rusia a que ampliara su legislación en materia de migración.
94. Kirguistán acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos.
95. La República Democrática Popular Lao encomió a la Federación de Rusia por la aprobación de su política de protección de la infancia.
96. Letonia expresó preocupación por las violaciones de las libertades fundamentales en la Federación de Rusia.
97. El Líbano señaló el compromiso de la Federación de Rusia hacia el pluralismo y la coexistencia en su política de derechos humanos.
98. Libia destacó los avances en materia de derechos del niño.
99. Liechtenstein acogió con satisfacción la moratoria sobre la pena de muerte.
100. Lituania lamentó que la Federación de Rusia no hubiera dado curso a algunas de las recomendaciones que había aceptado en el examen anterior.
101. Luxemburgo formuló recomendaciones.
102. Madagascar felicitó a la Federación de Rusia por la ratificación de los instrumentos internacionales y el establecimiento de una administración encargada de la migración.
103. Malasia reconoció las mejoras introducidas por la Federación de Rusia en su marco jurídico de los derechos humanos.
104. Maldivas felicitó a la Federación de Rusia por la ley en la que se prohíbe la trata y la explotación de niños.
105. Malí acogió con agrado las estrategias en pro de los derechos de la mujer y la reducción de la pobreza.
106. Mauritania celebró los esfuerzos constantes del Gobierno para combatir la corrupción, entre otras cosas, a través de las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar la transparencia en la administración pública. Solicitó que se intensificaran los esfuerzos para combatir la discriminación racial y la xenofobia, así como para reducir la desigualdad salarial por razón de género.
107. México reconoció los progresos realizados en relación con los derechos de los pueblos indígenas y las personas con discapacidad.
108. Montenegro expresó su preocupación por la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y por el discurso de odio.
109. Mozambique reconoció los progresos realizados con respecto a las recomendaciones anteriores y la ratificación de instrumentos de derechos humanos.
110. Myanmar reconoció el fortalecimiento de los derechos y libertades fundamentales, en particular, las medidas para combatir la violencia de género.
111. Namibia acogió con satisfacción las recientes medidas jurídicas e institucionales en materia de derechos humanos.
112. Nepal celebró el establecimiento de los nuevos Comisionados, para los Derechos Humanos y para los Derechos del Niño.
113. Los Países Bajos pidieron que se ejerciera una mayor tolerancia respecto de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y se previniera la discriminación.

114. Nueva Zelandia formuló recomendaciones.

115. Nicaragua formuló recomendaciones.

116. Nigeria celebró las medidas de lucha contra la corrupción y la legislación sobre el fortalecimiento de la familia y la no discriminación.

117. Noruega formuló recomendaciones.

118. El Pakistán formuló recomendaciones.

119. El Paraguay tomó nota de la creación de los cargos de Comisionado para los Derechos Humanos en la Federación de Rusia, de Comisionado Presidencial para los Derechos del Niño y de comisionados regionales en pro de los derechos de los pueblos indígenas.

120. El Uruguay celebró que la Federación de Rusia hubiera respetado la moratoria sobre la pena de muerte.

121. Filipinas acogió con satisfacción los numerosos acontecimientos positivos en materia de derechos humanos en la Federación de Rusia.

122. Polonia expresó su preocupación por el aumento de la discriminación hacia los residentes de Crimea.

123. Portugal acogió con satisfacción las medidas adoptadas para prevenir las manifestaciones de discriminación racial en el deporte.

124. Qatar destacó la importancia de la promoción de los derechos del niño y la lucha contra la discriminación y la violencia contra la mujer.

125. Rumania tomó nota de la importancia de promover las cuestiones relativas a los derechos humanos.

126. Rwanda alentó a la Federación de Rusia a que adoptara medidas más proactivas mediante la aplicación de leyes pertinentes contra la discriminación.

127. La Arabia Saudita felicitó a la Federación de Rusia por la adopción de una Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Educación, que asigna prioridad a la instrucción de los niños.

128. El Senegal acogió con agrado el fortalecimiento del marco jurídico e institucional.

129. Serbia encomió las medidas adoptadas por el Gobierno para construir una sociedad basada en la tolerancia.

130. Singapur acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover la participación en pie de igualdad de las mujeres en todas las esferas.

131. Eslovaquia expresó su preocupación por las denuncias de acoso e intimidación de abogados, periodistas y defensores de los derechos humanos.

132. Eslovenia alentó al Gobierno a que adoptara medidas para fomentar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil.

133. Sudáfrica formuló recomendaciones.

134. La República de Corea acogió con satisfacción los esfuerzos de la Federación de Rusia para hacer frente a los delitos motivados por el racismo.

135. La delegación de la Federación de Rusia observó que las preguntas y recomendaciones de varias delegaciones respecto de los derechos humanos en los territorios que no formaban parte de la Federación de Rusia, concretamente en Dombas, Abjasia y Osetia del Sur, eran inaceptables, ya que no se ajustaban a los principios del examen periódico universal, enunciados en las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. La observación de que esos territorios estaban bajo el "control efectivo" de la Federación de Rusia carecía de fundamento. Además, también era inaceptable la referencia a la "ilegalidad de la anexión" de Crimea por parte de la Federación de Rusia. Las poblaciones de Crimea y de la ciudad de Sebastopol habían optado por formar parte de la Federación de Rusia a través de un referéndum libre y democrático, y por lo tanto, en ejercicio de su derecho de libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales fundamentales.

136. Por consiguiente, en el territorio de Crimea y Sebastopol tenían vigencia todas las leyes de la Federación de Rusia, sin excepción. Los ciudadanos estaban amparados por la jurisdicción de la Federación de Rusia, y las autoridades competentes se ocupaban de todos los casos de violaciones de derechos de las personas residentes en Crimea y Sebastopol. La Federación de Rusia estaba dispuesta a acoger en Crimea a los representantes de organizaciones internacionales, siempre y cuando las visitas se realizaran de manera imparcial, de conformidad con los mandatos de las organizaciones pertinentes y las normas y los procedimientos aplicables a las visitas al territorio de la Federación de Rusia.

137. Varias delegaciones se habían referido a casos de supuesta discriminación por diversos motivos en la Federación de Rusia, sin presentar al Grupo de Trabajo con una relación objetiva de los hechos. Esas referencias se basaban simplemente en una presunción general de discriminación, supuestamente por motivos de orientación sexual, identidad de género o convicciones religiosas o políticas, o dirigida contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas. Sin embargo, no había pruebas de tal discriminación ni de las violaciones conexas. Solo se podía procesar a las personas por delitos penales o infracciones administrativas, como la violación de leyes que rigen los actos, manifestaciones y marchas, las declaraciones formuladas en los medios de

comunicación, los puntos de vista publicados en línea o las actividades de una organización religiosa. Nadie podía ser perseguido en razón de sus opiniones políticas. La decisión de prohibir las actividades como actos públicos, publicaciones en los medios de comunicación y actividades religiosas recaía en el poder judicial, que era independiente del poder ejecutivo. Dichas decisiones se habían adoptado en estricto cumplimiento de las leyes de la Federación de Rusia, en particular las relativas a la lucha contra el extremismo.

138. Del mismo modo, en varias declaraciones se había hecho referencia al discurso de odio, sin mencionarse ningún caso específico. La Federación de Rusia no podía asumir la plena responsabilidad de las opiniones de todos los individuos. No obstante, las personas que vulneraban los derechos o actuaban en contra de las creencias políticas o religiosas de los demás debían rendir cuentas de sus actos.

139. En cuanto a las recomendaciones formuladas sobre la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, especialmente en la República de Chechenia, las investigaciones habían revelado la inexistencia de incidentes de discriminación contra esas personas.

140. Los derechos civiles de las organizaciones sin fines de lucro consideradas agentes extranjeros no se veían afectados, siempre que observaran los requisitos administrativos y jurídicos pertinentes. Alrededor de 76 organizaciones de este tipo habían ajustado recientemente sus acuerdos de financiación extranjera y ahora llevaban a cabo las actividades declaradas en sus estatutos.

141. La delegación confirmó que el poder judicial era independiente e imparcial. Las acusaciones formuladas sobre las motivaciones políticas de las decisiones de los tribunales carecían de fundamento.

142. La Federación de Rusia expresó su aprecio a las recomendaciones relativas a la necesidad de prestar asistencia social a las víctimas de la violencia doméstica; existían centros que prestaban ese tipo de asistencia, pero se precisaban más. Estaba en vigor una legislación sobre el disfrute de los derechos de las mujeres, y los autores de actos de discriminación contra ellas incurrían en responsabilidad penal.

143. La Federación de Rusia aplicaba activamente las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, algunas decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos seguían siendo poco claras, y no se podían aplicar. No obstante, se mantendría la cooperación con el Tribunal Europeo respecto a esas cuestiones. Si bien la Federación de Rusia siempre apoyaba la ratificación de los convenios internacionales, su aplicación requería tiempo.

144. Entre 2012 y 2017 el Gobierno había puesto en marcha una Estrategia Nacional de Acción en pro de la Infancia, en particular mediante enmiendas en el Código de Familia, el Código Civil y el Código Penal, el Código de Infracciones Administrativas, la Ley de Tutela y la Ley de Garantías de los Principales Derechos de los Niños. El Comisionado Presidencial para los Derechos del Niño desempeñaba un papel importante en la protección de la infancia. El Comisionado prestaba especial atención a proteger a los niños en situaciones vulnerables, como los huérfanos y los niños con discapacidad. Se estaban tomando medidas adicionales para proteger los derechos del niño en los tribunales.

145. En lo que respecta a la protección laboral y social, se había aumentado por primera vez el salario mínimo en todo el país, de modo que representara al 100% el nivel de vida básico, y estaba previsto indizarlo en el futuro. Esa y otras medidas similares, en su conjunto, habían redundado en beneficio de más de 3 millones de trabajadores pobres. Además, se hacían esfuerzos para establecer un sistema de subsidios y otras formas de apoyo para las familias con hijos. En cuanto a las personas con discapacidad, estaba en curso una importante iniciativa dirigida a crear las condiciones necesarias para el empleo de esas personas. En los cinco años anteriores se había registrado un aumento del 150% de los subsidios pagados a las organizaciones de personas con discapacidad. También se había prestado apoyo a las empresas que ayudaban a emplear personas con discapacidad. Se había aprobado un plan para 2017-2022, con el objetivo general de aumentar el número de personas con discapacidad participantes en el mercado de trabajo. Además, se estaba ultimando un mecanismo de cuotas para el empleo de esas personas.

146. Se prestaba especial atención a las pensiones para los jubilados. Todas las pensiones en adelante se indizaban cada año, y en ese momento ese índice superaba la tasa de inflación. En el futuro, se continuaría tomando medidas para combatir la pobreza. Se estaba elaborando un programa sistemático para mejorar la calidad de vida de las personas de edad y aumentar la esperanza de vida.

## **II. Conclusiones y recomendaciones**

**147. La Federación de Rusia examinará las siguientes recomendaciones, a las que responderá oportunamente, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

**147.1 Ratificar con prontitud la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón) (Togo);**

**147.2 Seguir considerando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Mozambique) (Yemen);**

**147.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Kirguistán) (Filipinas);**

**147.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Senegal) (Sri Lanka);**

**147.5 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con**

todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma (Letonia);

147.6 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su versión de 2020, incluidas las enmiendas de Kampala relativas al crimen de agresión, y revisar su legislación nacional a fin de garantizar su plena conformidad con el Estatuto (Liechtenstein);

147.7 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención, de conformidad con lo dispuesto en ese Protocolo (Liechtenstein);

147.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca) (Polonia) (Hungría);

147.9 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Senegal) (Chile);

147.10 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

147.11 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Liechtenstein) (Portugal) (Togo);

147.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y adoptar medidas para abolir *de jure* la pena de muerte (Italia);

147.13 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, teniendo en cuenta que la Federación de Rusia considera que está en plena conformidad con la obligación fundamental asumida en virtud de ese instrumento (Namibia);

147.14 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, al tiempo que se acoge con beneplácito que la Federación de Rusia continúe observando una moratoria del uso de la pena de muerte y que se haya aprobado la legislación pertinente (Rwanda);

147.15 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay) (Rumania);

147.16 Seguir adoptando medidas e iniciativas encaminadas a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin);

147.17 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Costa Rica);

147.18 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (núm. 169), de 1989, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189), de 2011 (Madagascar) (Paraguay);

147.19 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España);

147.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro) (Eslovaquia);

147.21 Suscribir oficialmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y aplicar sus principios en la legislación nacional (Noruega);

147.22 Considerar la posibilidad de adherirse a los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos en los que aún no sea parte (Zimbabue);

147.23 Adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no sea parte, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954 (Honduras);

147.24 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Burkina Faso);

147.25 Firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de garantizar el derecho a la salud y a un medio ambiente sano (Ecuador);

147.26 Velar por que se cumplan plenamente las obligaciones internacionales de derechos humanos contraídas por la Federación de Rusia, según lo previsto en la Constitución de la Federación de Rusia (Estonia);

147.27 Derogar las leyes que permiten no tener en cuenta las decisiones de los órganos internacionales de derechos humanos, en particular el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Lituania);

147.28 Respetar plenamente la providencia de la Corte Internacional de Justicia de 19 de abril de 2017 sobre medidas provisionales (Ucrania);

- 147.29 Dar la aprobación a todas las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Letonia);
- 147.30 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Paraguay);
- 147.31 Cursar una invitación permanente a todos los mecanismos internacionales de derechos humanos (Chequia);
- 147.32 Cooperar plenamente con los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, incluidos los relatores especiales de las Naciones Unidas, y garantizar su acceso sin restricciones en toda la Federación de Rusia y la Crimea anexada ilegalmente a fin de cumplir su obligación como fuerza ocupante para garantizar la protección de los derechos humanos (Estonia);
- 147.33 Seguir cooperando de manera constructiva con todos los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos de las Naciones Unidas mediante su participación activa en la labor del Consejo de Derechos Humanos en las Naciones Unidas (Nicaragua);
- 147.34 Participar activamente en el intercambio internacional de mejores prácticas en la promoción y protección de los derechos humanos (Pakistán);
- 147.35 Continuar la política de negociaciones y diálogo constructivo no politizado en relación con el programa mundial de derechos humanos y seguir presentando y organizando iniciativas en el Consejo de Derechos Humanos a tal efecto (República Árabe Siria);
- 147.36 Adoptar esfuerzos firmes para fortalecer la cooperación respetuosa y en condiciones de igualdad en la promoción y protección de los derechos humanos, en consonancia con los principios reconocidos internacionalmente y las normas del derecho internacional (República Bolivariana de Venezuela);
- 147.37 Continuar trabajando para reducir al mínimo las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales aplicadas por algunos países contra la Federación de Rusia, que afectan al disfrute de los derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);
- 147.38 Oponerse a la politización de los derechos humanos y su utilización para injerirse en los asuntos internos de Estados soberanos (República Bolivariana de Venezuela);
- 147.39 Garantizar el acceso a la Crimea ocupada por los mecanismos internacionales de derechos humanos (Ucrania);
- 147.40 Respetar las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional a fin de permitir el acceso a Crimea de los observadores internacionales de derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 147.41 Proseguir los esfuerzos para fortalecer el marco legislativo e institucional del sistema nacional de promoción y protección de los derechos humanos (Cuba);
- 147.42 Establecer una autoridad nacional independiente de promoción de la mujer (Honduras);
- 147.43 Proseguir reforzando los cargos de Comisionado, en particular para los derechos humanos (India);
- 147.44 Elaborar un programa nacional a nivel de todo el sistema para el apoyo y la mejora de la calidad de vida de las personas de edad (Cuba);
- 147.45 Proseguir los esfuerzos concertados para mejorar y reforzar los mecanismos de protección de los derechos humanos (Etiopía);
- 147.46 Redoblar los esfuerzos encaminados a sensibilizar a la población sobre la promoción y protección de los derechos humanos (Indonesia);
- 147.47 Establecer un mecanismo nacional permanente para el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los diferentes mecanismos de derechos humanos (Paraguay);
- 147.48 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional de coordinación, aplicación, presentación de informes y seguimiento sobre cuestiones de derechos humanos (Portugal);
- 147.49 Establecer mecanismos de seguimiento y presentar informes a fin de aplicar el Programa Nacional sobre Tolerancia establecido en 2016 (Emiratos Árabes Unidos);
- 147.50 Garantizar la conformidad de la legislación nacional con las obligaciones de la Federación de Rusia en virtud del derecho internacional en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Polonia);
- 147.51 Agilizar el proceso de modificación de su legislación interna y sus prácticas nacionales en consonancia con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos (Zimbabue);
- 147.52 Restablecer el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país (Ucrania);

147.53 Adoptar medidas para revisar la legislación vigente para que esté en consonancia con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y fomentar un entorno propicio para la sociedad civil (Austria);

147.54 Revisar la legislación nacional y adoptar medidas administrativas para atender a las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos en relación con el libre ejercicio de la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Costa Rica);

147.55 Derogar o revisar la legislación a fin de ponerla en conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y garantizar la protección de los derechos a la libertad de opinión, de expresión, de asociación y de reunión (Letonia);

147.56 Aprobar una ley general contra la violencia de género y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y avanzar en el reconocimiento y la ejecución del programa sobre las mujeres y la paz y la seguridad (España);

147.57 Concluir su labor sobre la redacción de una ley federal relativa a la prevención de la violencia doméstica (Congo) (Gabón);

147.58 Redactar y promulgar una ley que prohíba claramente todo castigo corporal de los niños en todos los entornos (Zambia);

147.59 Modificar el Código Penal a fin de añadir disposiciones que tipifiquen explícitamente como delito el reclutamiento de niños menores de 18 años por las fuerzas armadas y por grupos armados no estatales (Zambia);

147.60 Adoptar las medidas necesarias para modificar la legislación nacional e incluir disposiciones que tipifiquen explícitamente como delito el reclutamiento de niños menores de 18 años por las fuerzas armadas y por grupos armados no estatales (Argentina);

147.61 Derogar la Ley sobre Agentes Extranjeros y velar por que no se limite la libertad de reunión, de asociación, de expresión, de manifestación y de prensa (España);

147.62 Derogar la legislación sobre “organizaciones indeseables” y “agentes extranjeros” (Suecia);

147.63 Derogar las leyes sobre “agentes extranjeros” y “organizaciones indeseables”, y modificar la legislación sobre “extremismo”, que es imprecisa y excesivamente amplia, para impedir que se la utilice contra los que ejercen su derecho a la libertad de expresión y de asociación (Australia);

147.64 Revisar o derogar la legislación que limita indebidamente la libertad de asociación, de reunión, de expresión, de religión o de creencias, incluida la Ley sobre Agentes Extranjeros y la Ley sobre Organizaciones Indeseables (Canadá);

147.65 Derogar las leyes que limiten la libertad de expresión en línea y fuera de línea, incluido el conjunto de legislación contra el terrorismo denominado Yarovaya (Suecia);

147.66 Poner fin a la práctica de utilizar la legislación contra el extremismo y contra el terrorismo, que es amplia e imprecisa, para formular acusaciones basadas en motivaciones políticas (Suecia);

147.67 Ceder el control *de facto* del ejecutivo sobre los medios de comunicación, el Parlamento y los tribunales, y derogar o modificar las leyes utilizadas para tipificar como delito expresiones del discurso social normal, por ejemplo, “extremismo”, agentes extranjeros, organizaciones extranjeras indeseables, prohibiciones de herramientas para mantener el anonimato y la inclusión en listas “negras” de Internet, así como las enmiendas “Yarovaya”, que se utilizan para tipificar como delito expresiones del discurso social normal, a fin de que todas sus leyes se ajusten a las obligaciones y los compromisos asumidos por la Federación de Rusia en materia de derechos humanos (Estados Unidos de América);

147.68 Aprobar una legislación integral contra la discriminación por motivos de orientación sexual, que incluya medidas para que las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica sin temor a sufrir acoso (Irlanda);

147.69 Modificar la legislación para incluir una disposición explícita sobre la prohibición de la discriminación por motivos de género (Islandia);

147.70 Derogar la Ley Federal núm. 135-FZ, por medio del cual se considera un delito penal “la propaganda de relaciones sexuales no tradicionales” (Dinamarca);

147.71 Continuar la práctica de la asistencia del Estado a las ONG que trabajan en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos (Kazajstán);

147.72 Adoptar medidas para aplicar su política nacional a fin de garantizar la igualdad de los derechos humanos y las libertades, sin distinción de raza, nacionalidad, idioma, religión o creencias, y proveer financiación pública para las actividades conexas (Pakistán);

147.73 Reforzar las actividades a todos los niveles para luchar contra la discriminación por motivos de origen étnico y el discurso de odio utilizado en los medios de comunicación y por los políticos (Kirguistán);

147.74 Centrar los esfuerzos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, e intensificar esos esfuerzos en la protección de las minorías y los grupos vulnerables (Mali);

147.75 Adoptar nuevas medidas para frenar de manera efectiva el establecimiento de perfiles raciales por los agentes del orden, el uso de un discurso racista y de odio por parte de políticos y funcionarios, así como la difusión de estereotipos negativos y prejuicios por algunos medios de comunicación (Namibia);

147.76 Introducir en el Código Penal una definición de discriminación, en consonancia con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Montenegro);

147.77 Proseguir sus esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Nigeria);

147.78 Modificar la legislación contra los extremismos para luchar eficazmente contra el racismo y la xenofobia, evitando al mismo tiempo restricciones injustificadas de los derechos humanos (Alemania);

147.79 Seguir adoptando medidas e iniciativas destinadas a combatir el racismo, la xenofobia, el nacionalismo agresivo, la intolerancia étnica y neonazismo (Benin);

147.80 Proseguir su política de lucha contra el racismo, velando por que se investiguen a fondo todas las denuncias de delitos racistas y xenofobos y, cuando proceda, se enjuicie y se impongan castigos ejemplares a los autores (Côte d'Ivoire);

147.81 Aprobar una estrategia nacional para prevenir y combatir el discurso de odio (Honduras);

147.82 Adoptar medidas estrictas para combatir el discurso de odio racista (Sudáfrica);

147.83 Adoptar medidas adicionales para combatir y prevenir la difusión y la propaganda de ideologías, ideas o teorías supremacistas basadas en la raza, el origen étnico, la religión o el origen social que, de alguna manera, justifiquen o promuevan el odio y la discriminación racial (Pakistán);

147.84 Prevenir los actos de discriminación racial en el deporte, así como los actos dirigidos selectivamente contra extranjeros (Senegal);

147.85 Intensificar las medidas para combatir la discriminación racial, entre otras cosas, mediante esfuerzos constantes para prevenir las manifestaciones de discriminación racial en el deporte (Brasil);

147.86 Aprobar una legislación general contra la discriminación, con la definición de todas las formas de discriminación de conformidad con las normas internacionales (Eslovenia);

147.87 Mejorar la capacitación de los miembros de las fuerzas del orden en la lucha contra la discriminación racial y el establecimiento de perfiles raciales (Sudáfrica);

147.88 Aprobar una legislación general contra la discriminación que prohíba la discriminación por cualquier motivo, incluida la orientación sexual y la identidad de género (Honduras);

147.89 Aprobar una legislación contra la discriminación que abarque todas las formas de discriminación y adoptar medidas para reducir considerablemente la violencia doméstica (Alemania);

147.90 Adoptar medidas concretas para combatir todas las formas de discriminación, en particular cuando se basan en la religión o las creencias y en la orientación sexual, en cumplimiento de las obligaciones internacionales (Italia);

147.91 Poner fin a la discriminación por motivos de origen étnico, orientación sexual e identidad de género (Georgia);

147.92 Examinar medidas para aumentar los sistemas de protección y apoyo a las víctimas de la discriminación por razón de género y la violencia doméstica (Malasia);

147.93 Continuar los esfuerzos para armonizar la igualdad de género a fin de garantizar la igualdad de derechos (Turkmenistán);

147.94 Adoptar medidas destinadas a combatir los estereotipos que pueden promover la discriminación contra las personas en razón de su orientación sexual (Argentina);

147.95 Proseguir la aplicación de la estrategia nacional de acción para las mujeres con miras a promover la igualdad entre los géneros (India);

147.96 Adoptar medidas para promover la tolerancia y prevenir eficazmente la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, asegurar la investigación efectiva de los actos de violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y exigir cuentas a los responsables (Países Bajos);

147.97 Velar por que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales puedan ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de expresión, sin discriminación ni temor a represalias, e investigar con prontitud, eficacia e imparcialidad todas las denuncias de secuestros, detenciones secretas, torturas y otros malos tratos y asesinatos de hombres homosexuales en Chechenia (Nueva Zelanda);

147.98 Velar por que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales puedan ejercer libremente sus derechos e investigar exhaustivamente la persecución contra los homosexuales en Chechenia, protegiendo al mismo tiempo a los testigos (Alemania);

147.99 Poner fin a la persecución de las personas consideradas homosexuales o bisexuales (Islandia);

147.100 Adoptar medidas concretas para impedir la discriminación por motivos de orientación sexual, en particular mediante la derogación de la “Ley de Lucha contra la Propaganda de Relaciones Sexuales no Tradicionales” (Noruega);

147.101 Seguir prestando asistencia internacional para el desarrollo (República Árabe Siria);

147.102 Compartir sus experiencias en la aplicación de la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de las Zonas Rurales hasta el año 2030 y en la educación y formación en derechos humanos para funcionarios de las fuerzas del orden (República Popular Democrática de Corea);

147.103 Intensificar sus esfuerzos por desarrollar las evaluaciones del impacto social y ambiental en el disfrute de los derechos humanos antes de la concesión de licencias de minería y explotación de recursos naturales (Indonesia);

147.104 Hacer esfuerzos para revisar la definición de actividad extremista para la correcta aplicación de la legislación federal de lucha contra las actividades extremistas (República de Corea);

147.105 Fortalecer la perspectiva de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (Perú);

147.106 Abolir la pena de muerte (Honduras);

147.107 Prestar la debida consideración a la abolición por ley de la pena de muerte (Liechtenstein);

147.108 Tomar todas las medidas necesarias para abolir plenamente la pena de muerte (Portugal);

147.109 Investigar los casos de desapariciones forzadas, en particular en el Cáucaso Septentrional, y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);

147.110 Velar por que se investiguen de manera exhaustiva y eficaz todos los casos de secuestro, detención ilegal, tortura y otros malos tratos, así como asesinatos (Austria);

147.111 Garantizar la investigación independiente y fidedigna de las supuestas violaciones de los derechos humanos en el Cáucaso Septentrional y exigir cuentas a los que se considere responsables (Australia);

147.112 Reforzar las medidas destinadas a investigar las denuncias de desapariciones forzadas en el Cáucaso Septentrional y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

147.113 Investigar de manera transparente las denuncias de tortura y trato inhumano de personas en prisión preventiva y enjuiciar a los responsables (Alemania);

147.114 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica (Italia);

147.115 Ratificar el Convenio de Estambul y derogar la legislación que despenaliza la violencia doméstica (Estonia);

147.116 Continuar los esfuerzos para la aprobación de una ley contra la violencia doméstica (Arabia Saudita);

147.117 Potenciar la labor para prevenir y combatir la violencia doméstica (Kirguistán);

147.118 Mejorar los servicios de apoyo para las víctimas de la violencia doméstica, incluido el acceso a servicios de apoyo psicosocial, centros educativos y centros de acogida para las víctimas (Maldivas);

147.119 Aprobar una legislación nacional que prohíba todas las formas de violencia por razón de género, incluida la violencia doméstica, y garantizar una atención adecuada a las víctimas (México);

147.120 Intensificar sus esfuerzos para luchar contra la violencia en el hogar y fomentar el empoderamiento de la mujer (Myanmar);

147.121 Tipificar como delito la violencia doméstica y suprimir la lista de “profesiones prohibidas”, para no restringir los derechos laborales de las mujeres (Paraguay);

147.122 Reforzar las medidas para combatir la violencia doméstica, en particular la violencia por razón de género, en particular mediante la aprobación y aplicación de leyes específicas para garantizar que se investigan los casos de violencia doméstica y se enjuicie a los responsables (Rwanda);

147.123 Investigar efectivamente todos los casos de violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y activistas, en particular, la violación de sus derechos a la libertad de expresión y de reunión, y enjuiciar a los responsables (Montenegro);

147.124 Garantizar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero en toda la Federación de Rusia, en particular mediante la investigación de la persecución continua de los activistas de los derechos humanos y las

personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero en Chechenia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

147.125 Investigar las denuncias de detenciones, torturas y otros malos tratos cometidos contra los homosexuales en Chechenia, así como adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);

147.126 Investigar de manera pronta, exhaustiva e imparcial los casos de violencia basada en el odio, incluidas las denuncias de detenciones masivas, torturas y asesinatos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en Chechenia en 2017 (Canadá);

147.127 Investigar todas las denuncias de agresiones o amenazas contra defensores de los derechos humanos, abogados, periodistas, activistas de la sociedad civil y personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y enjuiciar a los responsables (Noruega);

147.128 Investigar los ataques contra los miembros de la sociedad civil, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en Chechenia, y enjuiciar a los autores y ofrecer reparación a las víctimas (Lituania);

147.129 Investigar los actos de represión contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular en Chechenia (Luxemburgo);

147.130 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional pertinente (Qatar);

147.131 Poner inmediatamente en libertad a los ciudadanos ucranianos que hayan sido detenidos o condenados ilícitamente (Ucrania);

147.132 Poner en libertad a todos los presos políticos recluidos en la Federación de Rusia y en la Crimea ocupada (Estados Unidos de América);

147.133 Velar por que los comités de vigilancia de los centros de detención públicos sean independientes, dispongan de recursos suficientes y sus miembros sean seleccionados de manera transparente (Suiza);

147.134 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de detención preventiva de las mujeres con hijos sospechosas y acusadas en el sistema penitenciario (Egipto);

147.135 Utilizar el potencial de las ONG y de las organizaciones religiosas en la solución de los problemas de las personas liberadas de los centros en que han estado privadas de libertad y su integración efectiva en la sociedad (República Islámica del Irán);

147.136 En lo que respecta a Crimea, anexada ilegalmente, retirar el Mejlis de la lista de “organizaciones extremistas”, levantar todas las restricciones impuestas a sus actividades y poner fin de inmediato a la práctica de enviar a los reclusos de Crimea a cumplir su condena en la Federación de Rusia (Chequia);

147.137 Proseguir los esfuerzos para mejorar su sistema judicial (Sudán);

147.138 Proseguir la aplicación de las reformas del sistema judicial y de la administración de justicia (Angola);

147.139 Seguir mejorando el sistema judicial con el fin de garantizar la transparencia de los tribunales y el acceso de todos los ciudadanos a la justicia (Armenia);

147.140 Proseguir los esfuerzos para fortalecer el buen funcionamiento del sistema judicial y garantizar el derecho a un juicio imparcial (Austria);

147.141 Respetar el derecho a un juicio justo y garantizar recursos eficaces para las presuntas violaciones de las garantías procesales (Francia);

147.142 Proseguir la reforma en curso del sistema judicial y el fortalecimiento de las medidas de promoción de la confianza pública en el sistema judicial y apertura a la justicia (República Árabe Siria);

147.143 Proseguir los esfuerzos para liberalizar y humanizar aún más la legislación penal (Kazajstán);

147.144 Redoblar los esfuerzos para liberalizar y humanizar la legislación penal (Nicaragua);

147.145 Proseguir los esfuerzos para aplicar en condiciones de igualdad y sin discriminación las disposiciones jurídicas pertinentes para la protección de las personas y sus libertades públicas (Líbano);

147.146 Seguir adoptando medidas adicionales para combatir la corrupción (Japón);

147.147 Mantener sus esfuerzos y su compromiso de luchar contra la corrupción (Nigeria);

147.148 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de corrupción e intensificar los programas de educación que sensibilicen sobre este fenómeno (Qatar);

147.149 Demostrar que las leyes de la Federación de Rusia se aplican en la República de Chechenia mediante la

investigación de las denuncias de tortura y otras violaciones y abusos de los derechos humanos, y exigir cuentas a los responsables (Estados Unidos de América);

147.150 Poner fin a la impunidad de los ataques contra periodistas y activistas de los derechos humanos, y garantizar un espacio a la sociedad civil y los políticos de la oposición para que puedan actuar sin temor a represalias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

147.151 Defender los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, mediante la modificación del artículo 282 del Código Penal, el artículo 5.62 del Código de Infracciones Administrativas y el artículo 3 del Código del Trabajo (Nueva Zelanda);

147.152 Garantizar el ejercicio de la competencia en política, mediante elecciones libres y justas, incluido el acceso equitativo al proceso político (Canadá);

147.153 Continuar moderando las reglamentaciones sobre la cobertura de los medios de comunicación y la censura en Internet con el fin de asegurar y facilitar el ejercicio de la libertad de expresión (Japón);

147.154 Garantizar plenamente el derecho de toda persona a ejercer la libertad de expresión (Estonia);

147.155 Reforzar las garantías de los derechos humanos a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Perú);

147.156 Derogar las leyes y reglamentos que limitan el ejercicio legítimo de los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de creencias (Noruega);

147.157 Abstenerse de detener a los participantes en manifestaciones pacíficas, y velar por que los agentes de policía que hagan un uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes rindan cuentas de su proceder (Suecia);

147.158 Poner fin a la práctica de obstruir las manifestaciones pacíficas mediante la denegación de la autorización necesaria, sobre la base de motivos políticos (Suecia);

147.159 Garantizar que toda persona, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión, incluso en línea, sin temor a represalias (Suiza);

147.160 Poner fin a su práctica sistemática y desproporcionada de prohibir las reuniones públicas e imponer condiciones excesivas en relación con el lugar, la oportunidad y la forma de su realización (Dinamarca);

147.161 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno disfrute de la libertad de expresión, en particular la libertad de prensa, y poner fin a las restricciones de acceso a algunos recursos en línea (Luxemburgo);

147.162 Defender los derechos a la libertad de reunión y de expresión, consagrados en la Constitución (Nueva Zelanda);

147.163 Salvaguardar la libertad de asociación de toda su población, como se establece en la Constitución, en particular de periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos (Botswana);

147.164 Poner la legislación relativa a las reuniones públicas y su aplicación efectiva en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Nueva Zelanda);

147.165 Adoptar todas las medidas necesarias para respetar el derecho a la libertad de reunión, de conformidad con sus obligaciones internacionales, entre otras cosas, derogando el artículo 212.1 del Código Penal o mediante la armonización con las normas internacionales (Bélgica);

147.166 Mejorar la legislación y la práctica existentes para garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas (Polonia);

147.167 Garantizar la libertad de expresión, especialmente en línea, así como la libertad de los medios de comunicación (Francia);

147.168 Aplicar las recomendaciones relativas a la libertad de la prensa y la información aceptadas durante el último ciclo del examen periódico universal (Georgia);

147.169 Proseguir los esfuerzos para proteger a los periodistas frente a la violencia y la intimidación e intensificar la cooperación con el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (Austria);

147.170 Velar por que se investiguen de manera independiente los casos de violencia e intimidación contra periodistas independientes y se enjuicie efectivamente a los autores de esos hechos (Bélgica);

147.171 Prevenir e investigar las palizas, las amenazas y los juicios a que se somete, sobre la base de acusaciones dudosas, a los defensores de los derechos humanos, periodistas y agentes políticos y miembros de la sociedad civil (Canadá);

147.172 Establecer mecanismos institucionales para la prevención, la protección y la investigación de los actos de intimidación, violencia y represalias que se dirijan selectivamente contra periodistas y defensores de los derechos

humanos (Costa Rica);

147.173 Asegurar que las autoridades encargadas de las fuerzas del orden inicien investigaciones imparciales y eficaces para prevenir y combatir los delitos contra periodistas y defensores de los derechos humanos, con miras a que los autores rindan cuentas (Rumania);

147.174 Poner en libertad a todos los periodistas detenidos por cargos basados en motivos políticos o condenados por expresar opiniones críticas o disidentes, en particular sobre acontecimientos políticos o la condición jurídica de Crimea, anexada ilegalmente (Eslovaquia);

147.175 Adoptar medidas eficaces y creíbles para proteger y facilitar el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica, la libertad de opinión y de expresión y la libertad de asociación (Eslovaquia);

147.176 Poner la legislación relativa a las reuniones públicas y su aplicación efectiva en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y, en particular, asegurar que las sanciones por violaciones de la libertad de reunión no crean obstáculos indebidos a la libertad de reunión y de expresión (Eslovenia);

147.177 Velar por que las ONG puedan trabajar sin estar sujetas a amenazas e intimidación y garantizar la participación en pie de igualdad de todas las partes interesadas, incluidas las ONG, en la vida pública y política (Eslovaquia);

147.178 Poner fin a la imposición de restricciones a la sociedad civil y las ONG (Georgia);

147.179 Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, en particular en el Cáucaso Septentrional (Francia);

147.180 Garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de reunión y de asociación a fin de que los defensores de los derechos humanos y los activistas políticos puedan realizar su trabajo (Luxemburgo);

147.181 Adoptar medidas para ampliar el espacio de la sociedad civil, en particular, mediante la revisión las disposiciones jurídicas pertinentes (República de Corea);

147.182 Proseguir y fortalecer su colaboración significativa con la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y la protección de los derechos humanos (Myanmar);

147.183 Velar por que la sociedad civil pueda trabajar sin restricciones y derogar la Ley sobre Agentes Extranjeros y la Ley sobre Organizaciones Indeseables (Chequia);

147.184 Revisar el marco jurídico en vigor que impone restricciones, especialmente las leyes sobre agentes extranjeros, organizaciones indeseables y extremismo (Estonia);

147.185 Velar por que la legislación federal de lucha contra las actividades extremistas no se utilicen para limitar arbitrariamente la libertad de expresión (Chequia);

147.186 Poner la legislación sobre “agentes extranjeros” y “organizaciones indeseables” en consonancia con las obligaciones internacionales del país y velar por que la sociedad civil puede recibir el apoyo de asociados en el extranjero (Alemania);

147.187 Derogar la Ley sobre Agentes Extranjeros y la Ley sobre Organizaciones Indeseables (Islandia);

147.188 Revisar las leyes sobre “agentes extranjeros” y “organizaciones indeseables” para velar por que las ONG y las organizaciones de los medios de comunicación puedan ejercer sus actividades legítimas, de conformidad con el derecho internacional y las normas de derechos humanos (Irlanda);

147.189 Derogar la Ley sobre Organizaciones Indeseables (Francia);

147.190 Estudiar la posibilidad de revisar la legislación vigente sobre “lucha contra el extremismo” y “agentes extranjeros”, a fin de definir con mayor precisión las limitaciones a las libertades fundamentales, en cumplimiento de las obligaciones internacionales (Italia);

147.191 Revisar la legislación que regula el funcionamiento de las ONG, en particular la Ley Federal de Organizaciones no Comerciales y la Ley Federal sobre Organizaciones Indeseables y ponerla en conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, como se recomendó anteriormente (Finlandia);

147.192 Derogar las disposiciones legislativas en virtud de las cuales puede declararse “agentes extranjeros” y organizaciones “indeseables” a las ONG (Nueva Zelandia);

147.193 Derogar las leyes sobre “agentes extranjeros” y “organizaciones indeseables” (Lituania);

147.194 Revisar la llamada ley sobre “agentes extranjeros” y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación, puedan ejercer sus actividades sin temor a la estigmatización o el castigo por ley (Países Bajos);

147.195 Revisar la legislación sobre el funcionamiento de las ONG, como la Ley núm. 121 sobre Organizaciones No Comerciales, y velar por su conformidad con las prácticas y normas internacionales de derechos humanos (México);

- 147.196 Aplicar programas encaminados a eliminar las condiciones restrictivas en que actúan las ONG y las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos humanos y la diversidad de la opinión política (Rumania);
- 147.197 Seguir adoptando medidas para fortalecer la cooperación y la coordinación entre las autoridades estatales y las instituciones de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos (Filipinas);
- 147.198 Ampliar las subvenciones anuales con cargo al presupuesto federal para proyectos de importancia social en los medios de comunicación impresos y electrónicos (Etiopía);
- 147.199 Defender los derechos a la libertad de conciencia y de religión, y abstenerse de proscribir a grupos religiosos, al caracterizarlos como “extremistas” exclusivamente por la práctica pacífica de sus creencias religiosas, como ha ocurrido con los testigos de Jehová (Nueva Zelanda);
- 147.200 Reconsiderar la reciente proscripción de los testigos de Jehová y cesar su persecución (España);
- 147.201 Poner fin a los ataques contra los testigos de Jehová por ejercer su derecho a la libertad de religión (Islandia);
- 147.202 Respetar sus obligaciones internacionales y modificar su legislación a fin de garantizar el derecho al goce pacífico de la libertad de religión y de creencias a los adherentes a los testigos de Jehová en la Federación de Rusia (Dinamarca);
- 147.203 Abstenerse de prohibir grupos religiosos bajo el pretexto de extremismo, aunque estos practiquen sus creencias religiosas de manera pacífica, y retirar asimismo los cargos de infracciones administrativas y delitos penales formulados contra sus miembros (Luxemburgo);
- 147.204 Abstenerse de proscribir grupos religiosos por calificarlos de “extremistas” y garantizar plenamente su derecho a practicar su religión o sus creencias (Finlandia);
- 147.205 Derogar la ley de 2013 que tipifica como delito el “insulto a los sentimientos religiosos de los creyentes” (Francia);
- 147.206 Observar las garantías constitucionales de la libertad de religión y velar por que los grupos religiosos no sean objeto de discriminación (Australia);
- 147.207 Intensificar los esfuerzos para promover y proteger la libertad de religión o de creencias, en particular garantizando la libertad de todas las personas para establecer y mantener instituciones religiosas, caritativas y humanitarias (Brasil);
- 147.208 Adoptar nuevas medidas para combatir la trata de personas, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional, e intensificar los esfuerzos para prestar asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos (Sri Lanka);
- 147.209 Seguir adoptando medidas activas contra la trata de seres humanos en los planos nacional e internacional (Belarús);
- 147.210 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la delincuencia organizada, en particular para combatir la trata de seres humanos (Armenia);
- 147.211 Adoptar nuevas medidas para luchar eficazmente contra la trata de seres humanos, especialmente en lo que respecta a los grupos vulnerables como las mujeres y los niños, y mejorar la asistencia prestada a las víctimas de la trata (Bosnia y Herzegovina);
- 147.212 Introducir un plan de acción nacional sobre la trata de seres humanos (Bahrein);
- 147.213 Proseguir los esfuerzos para facilitar progresos tangibles en la lucha contra la trata de personas (Turkmenistán);
- 147.214 Seguir prestando apoyo a la familia tradicional y contribuir a los esfuerzos internacionales en la promoción y preservación de los valores éticos y familiares tradicionales (Egipto);
- 147.215 Garantizar la aplicación de las medidas previstas en el Marco para la Política Estatal sobre Familia de la Federación de Rusia hasta 2025 (Belarús);
- 147.216 Introducir la seguridad social para su población en todo el país (Nicaragua);
- 147.217 Introducir un sistema de seguridad social para sus ciudadanos (Cuba);
- 147.218 Intensificar los esfuerzos encaminados a asegurar la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos (Cuba);
- 147.219 Proseguir los esfuerzos encaminados a reducir el desempleo, entre otras cosas, mediante la mejora de los programas de capacitación pertinentes (Egipto);

- 147.220 Adoptar medidas para promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en lo que respecta al empleo y la ocupación en todos los niveles de responsabilidad (Argelia);
- 147.221 Invertir esfuerzos para disminuir la tasa de desempleo entre los jóvenes en las zonas rurales del país (Serbia);
- 147.222 Seguir promoviendo políticas para aumentar las oportunidades de empleo para los jóvenes de las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 147.223 Seguir adoptando medidas de política activas para fomentar el empleo, en particular para elevar la tasa de empleo de los jóvenes en las zonas rurales y apartadas (China);
- 147.224 Seguir aplicando las políticas de apoyo social selectivo destinadas a reducir la pobreza y mejorar las perspectivas laborales de sus ciudadanos (Singapur);
- 147.225 Seguir adoptando medidas adecuadas para incrementar los ingresos de la población y promover la reducción de la pobreza (China);
- 147.226 Seguir adoptando medidas para asegurar la igualdad social y reducir las diferencias en lo que respecta al bienestar de la población en las zonas urbanas y rurales (Uzbekistán);
- 147.227 Continuar desarrollando enérgicamente la atención de la salud para aumentar la esperanza de vida (China);
- 147.228 Fortalecer los programas encaminados a promover el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, especialmente los encaminados a reducir el consumo de tabaco y alcohol (República Árabe Siria);
- 147.229 Prohibir las intervenciones médicas no consentidas realizadas a personas intersexuales hasta que la persona interesada tenga la edad suficiente para otorgar su consentimiento libre y con conocimiento de causa, a menos que la intervención sea absolutamente necesaria para el desarrollo de sus funciones vitales (España);
- 147.230 Seguir adoptando medidas para mejorar y facilitar el acceso a los servicios de salud en las zonas apartadas y rurales (República Bolivariana de Venezuela);
- 147.231 Seguir adoptando medidas apropiadas para reducir los niveles de consumo de alcohol y de tabaco en el marco del fomento de programas que promuevan el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (República Islámica del Irán);
- 147.232 Aplicar las medidas necesarias para garantizar el acceso de los niños a la educación básica y gratuita, en particular los niños de zonas rurales y de grupos vulnerables (Estado de Palestina);
- 147.233 Proseguir los esfuerzos para facilitar el acceso de los niños a la educación básica gratuita, especialmente los niños de zonas rurales y de grupos desfavorecidos (Argelia);
- 147.234 Garantizar el acceso universal a una educación de calidad (Filipinas);
- 147.235 Suscribir la Declaración sobre Escuelas Seguras y sus directrices (Argentina);
- 147.236 Considerar la posibilidad de adoptar medidas encaminadas a aumentar la eficiencia y la rendición de cuentas en el sistema de prestación de servicios públicos en el contexto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Azerbaiyán);
- 147.237 Reforzar el marco jurídico para combatir la trata de seres humanos, que afecta a las mujeres y los niños en particular (Polonia);
- 147.238 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia y la intolerancia contra las mujeres, ya sean racistas, xenófobas o basada en la orientación sexual, a fin de garantizar los derechos de todas y cada una de ellas sin discriminación (Suiza);
- 147.239 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la discriminación contra las mujeres y la violencia ejercida contra ellas (Túnez);
- 147.240 Fortalecer las medidas adoptadas por el Gobierno para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas (Chile);
- 147.241 Tomar medidas efectivas para combatir la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas, en particular, velando por que se enjuicie y castigue a todos los autores (Botswana);
- 147.242 Adoptar todas las medidas necesarias para investigar las denuncias de violencia doméstica y enjuiciar a los autores de esa violencia (Burkina Faso);
- 147.243 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de la mujer y prevenir la violencia doméstica (Viet Nam);
- 147.244 Redoblar los esfuerzos para erradicar la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y sexual (Perú);

- 147.245 Elaborar un marco amplio para la eliminación de la violencia sexual y doméstica contra las mujeres y los niños (Chipre);
- 147.246 Proseguir sus esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas que han sido víctimas de la violencia doméstica y sexual (Gabón);
- 147.247 Seguir adoptando medidas eficaces para combatir la violencia contra la mujer (Rumania);
- 147.248 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer en todos los niveles (Bosnia y Herzegovina);
- 147.249 Aprobar y aplicar medidas para promover y proteger la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y luchar contra la discriminación por motivo de género (Brasil);
- 147.250 Aplicar medidas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, mediante la elaboración de estrategias para erradicar las actitudes patriarcales y los estereotipos relativos a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Uruguay);
- 147.251 Adoptar las medidas necesarias para combatir los estereotipos sobre las funciones y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Afganistán);
- 147.252 Aplicar plenamente la Estrategia Nacional de Acción en pro de la Mujer 2017-2022, con el fin de prevenir la violencia contra la mujer, combatir los estereotipos de género y garantizar la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en la adopción de decisiones (Namibia);
- 147.253 Sostener los esfuerzos para aplicar la Estrategia Nacional de Acción en pro de la Mujer 2017-2022 a fin de crear las condiciones para la plena participación de la mujer en las esferas política, económica, social y cultural (Bangladesh);
- 147.254 Proseguir los esfuerzos para aplicar la Estrategia Nacional de Acción en pro de la Mujer para el período 2017-2022, que tiene por objeto crear las condiciones para la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en las esferas política, económica, social y cultural (Sudán);
- 147.255 Promover la aplicación de la Agenda Nacional 2021, con especial hincapié en el apoyo a la participación de la mujer en la vida pública (Emiratos Árabes Unidos);
- 147.256 Seguir adoptando medidas eficaces para promover los derechos de la mujer y su participación política en la adopción de decisiones (Nepal);
- 147.257 Ejecutar programas para concienciar a las mujeres sobre sus derechos y los recursos de que disponen para proteger sus derechos (Filipinas);
- 147.258 Velar por que se asignen recursos suficientes para la aplicación plena y efectiva de la Estrategia Nacional de Acción en pro de la Mujer (Singapur);
- 147.259 Esforzarse por eliminar los estereotipos basados en el género que restringen la educación y participación social de las mujeres (República de Corea);
- 147.260 Fortalecer la legislación laboral con miras a incorporar la perspectiva de género y velar por que dicha legislación no discrimine a las mujeres en sus carreras profesionales (México);
- 147.261 Proseguir los esfuerzos para promover el acceso de las mujeres al mercado de trabajo (Iraq);
- 147.262 Adoptar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las mujeres, en particular mediante la supresión de la lista de profesiones prohibidas para ellas (Bélgica);
- 147.263 Derogar la lista de profesiones prohibidas para las mujeres y ratificar el Convenio de Estambul del Consejo de Europa (Francia);
- 147.264 Reforzar las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en materia de empleo y profesión (Côte d'Ivoire);
- 147.265 Seguir aplicando políticas destinadas a crear las condiciones para la participación plena y en pie de igualdad de la mujer en la sociedad (Angola);
- 147.266 Garantizar el acceso de todas las mujeres y las niñas, en particular en las zonas rurales, a los servicios básicos de asistencia sanitaria (Afganistán);
- 147.267 Proseguir los esfuerzos encaminados a la erradicación del trabajo infantil (Azerbaiyán);
- 147.268 Intensificar la labor de lucha contra la trata de niños y su explotación sexual (Kirguistán);
- 147.269 Adoptar medidas para garantizar la eliminación de la venta y la trata de niños, mediante investigaciones y procesos judiciales enérgicos contra las personas implicadas en esos delitos, así como la prestación de servicios de

rehabilitación y reintegración social de los niños víctimas de la trata (Tailandia);

147.270 Intensificar los esfuerzos destinados a la rehabilitación y la reintegración social de los niños víctimas de la trata (Maldivas);

147.271 Proseguir los esfuerzos para proteger a los niños contra la violencia y la explotación sexual (Túnez);

147.272 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la explotación y el abuso sexual de niños (Perú);

147.273 Proseguir los esfuerzos para prevenir todas las formas de violencia contra los niños y adolescentes, incluido el abuso sexual de menores de edad, y garantizar su acceso a la justicia y a la reparación (Ecuador);

147.274 Seguir prestando el apoyo necesario y ofreciendo oportunidades para que los niños puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos (República Democrática Popular Lao);

147.275 Seguir consolidando sus actividades y programas encaminados a la promoción y protección de los derechos del niño (Sri Lanka);

147.276 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de los niños (Malasia);

147.277 Dotar efectivamente a la Oficina del Comisionado para los Derechos del Niño de los recursos suficientes para que pueda promover y proteger los derechos de todos los niños (Namibia);

147.278 Continuar los esfuerzos para prestar el apoyo estatal a las familias con niños y mejorar sus condiciones de vida, en particular mediante el aumento de las pensiones (Pakistán);

147.279 Poner fin al castigo corporal de los niños en todas sus formas y en cualquier ámbito de la sociedad, y promover alternativas no violentas, como medidas disciplinarias (Uruguay);

147.280 Promulgar una legislación para prohibir expresamente el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluso en el hogar (Montenegro);

147.281 Seguir trabajando para reducir el número de niños, en particular niños con discapacidad, que viven en instituciones de acogida. Hacer hincapié en apoyar a los padres en el cumplimiento de sus responsabilidades respecto de sus hijos (Egipto);

147.282 Seguir mejorando los mecanismos para la prevención de la difusión de información que incite a los niños a cometer un delito que ponga en peligro la vida y la salud humanas (República Islámica del Irán);

147.283 Continuar los esfuerzos encaminados a garantizar la realización de los derechos de los niños a la educación preescolar (República Islámica del Irán);

147.284 Reforzar la protección de los derechos de los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y otros grupos vulnerables (Bulgaria);

147.285 Seguir prestando asistencia a las personas con discapacidad y promover sus posibilidades de empleo (República Democrática Popular Lao);

147.286 Asignar prioridad a la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Sudáfrica);

147.287 Mejorar los marcos jurídicos y programas sociales en favor de los grupos más vulnerables, en particular los niños dentro de sus familias y las personas con discapacidad (Líbano);

147.288 Seguir adoptando medidas para prestar asistencia social a la población, en particular de las personas con discapacidad, los jubilados, los niños y las mujeres (Libia);

147.289 Seguir velando por la educación, la adaptación social y la integración social de los niños con discapacidad (Pakistán);

147.290 Revisar y mejorar el sistema de apoyo a las familias de las personas con discapacidad (Chipre);

147.291 Reforzar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, en particular agilizando la aprobación del proyecto de ley federal, y velar por que los usuarios de sillas de ruedas tengan el derecho inequívoco de un acceso sin trabas a los edificios de apartamentos (Hungría);

147.292 Seguir adoptando medidas para defender los derechos de las personas de edad y las personas con discapacidad (Uzbekistán);

147.293 Intensificar los esfuerzos para promover y preservar las lenguas de los pueblos indígenas, en particular a través del sistema educativo y la adopción de medidas pertinentes para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial (Nicaragua);

147.294 Reforzar el marco jurídico para garantizar los objetivos de desarrollo socioeconómico y cultural de los pueblos indígenas (Sudáfrica);

147.295 Seguir recabando activamente la participación de los representantes de los pueblos indígenas en las actividades internacionales relacionadas con la protección de sus derechos (República Bolivariana de Venezuela);

147.296 Seguir reforzando las políticas de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia);

147.297 Mejorar la precaria situación de los pueblos indígenas (Estonia);

147.298 Armonizar las diversas leyes sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular en relación con el acceso a la tierra y los recursos naturales, y prestar especial atención a la protección de su entorno natural (Hungría);

147.299 Adoptar nuevas medidas concretas y eficaces para la protección y la inclusión social de todos los grupos minoritarios (Malasia);

147.300 Adoptar medidas adicionales para reducir la apatridia entre los representantes de los grupos minoritarios (Serbia);

147.301 Continuar ampliando las medidas de apoyo social y las prestaciones a las minorías (India);

147.302 Seguir prestando apoyo a todas sus minorías étnicas en la preservación de sus lenguas, culturas y tradiciones (Indonesia);

147.303 Continuar aplicando medidas para eliminar la discriminación contra la población romaní (Perú);

147.304 Adoptar nuevas medidas para mejorar la integración de los migrantes (Viet Nam);

147.305 Fortalecer la aplicación de políticas destinadas a reducir el número de las personas no inscritas, en particular los apátridas, los refugiados, los titulares de permisos de residencia temporal y las personas pertenecientes a determinados grupos minoritarios (Angola);

147.306 Intensificar los esfuerzos para poner fin a la apatridia, en particular mediante el establecimiento de salvaguardias para garantizar la inscripción de los nacimientos a todos los niños nacidos en el país, incluidos los niños apátridas y los que pertenecen a grupos minoritarios (Tailandia);

147.307 Utilizar su influencia para facilitar el acceso sin trabas de los observadores internacionales a Crimea, Ucrania Oriental y las regiones georgianas de Abjasia y Osetia del Sur (Australia);

147.308 Aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la integridad territorial de Ucrania y sobre Crimea (Ucrania);

147.309 Derogar las leyes de la Federación de Rusia impuestas en la Crimea ocupada y respetar las leyes en vigor en Ucrania (Ucrania).

148. En opinión de la Federación de Rusia, las recomendaciones que figuran a continuación no son pertinentes, ya que no corresponden, total o parcialmente, a los hechos, y no se ajustan a las bases del examen establecidas por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 5/1 y 16/21. Por lo tanto, no pueden ser consideradas por la Federación de Rusia:

148.1 Otorgar a los órganos internacionales de vigilancia de los derechos humanos pleno acceso a todos los sujetos federales de la Federación de Rusia y los territorios bajo su control efectivo (Noruega);

148.2 Poner fin a las restricciones jurídicas y políticas sobre la libertad de expresión, de asociación y de reunión contra todas las personas, incluidos los tártaros de Crimea en la Crimea anexada ilegalmente, y en Ucrania y los territorios bajo el control de grupos armados respaldados por la Federación de Rusia (Lituania);

148.3 Permitir el acceso libre y sin trabas de todos los mecanismos internacionales de derechos humanos a Crimea y Donbas en Ucrania, así como a las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali (Lituania);

148.4 Poner fin a las violaciones de los derechos humanos de la población que vive en regiones de Georgia bajo el control efectivo de la Federación de Rusia (Georgia);

148.5 Permitir al ACNUDH y otros mecanismos de vigilancia de los derechos humanos el acceso pleno e incondicional a las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali (Georgia);

148.6 Cumplir todas sus obligaciones aplicables con arreglo al derecho internacional en calidad de Potencia ocupante en los territorios ocupados ilegalmente (Ucrania);

148.7 Cumplir todas las medidas cautelares dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las causas relativas a violaciones de los derechos humanos en las zonas ocupadas de Crimea y Donbas (Ucrania);

148.8 Poner fin a su ocupación ilegal de Crimea y a su apoyo a los grupos separatistas en Ucrania Oriental y las regiones georgianas de Abjasia y Osetia del Sur (Australia).

149. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición de los Estados

**que las presentaron y/o del Estado objeto del examen. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## **Anexo**

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of the Russian Federation was headed by H.E. Mr. Alexander Kononov, Minister of Justice of the Russian Federation and composed of the following members:

Mr. Alexander Kononov, Head of the Delegation, Minister of Justice of the Russian Federation;

Mr. Mikhail Galperin, Deputy Head of the Delegation, Representative of the Russian Federation at the European Court of Human Rights — Deputy Minister of Justice of the Russian Federation;

H.E. Mr. Gennady Gatilov, Permanent Representative of the Russian Federation to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Sergey Antipov — Head's Assistant, Main Directorate of the Military Police, Ministry of Defence of the Russian Federation;

Ms. Natalia Antonova, Deputy Director, Department of Integrated Analysis and Forecasting, Ministry of Labour and Social Protection of the Russian Federation;

Ms. Oksana Anufrieva, Assistant, Legal Department, Ministry of Natural Resources and the Environment of the Russian Federation;

Ms. Veronika Ataulina, Deputy Head of Section, Administration of the Children's Rights Commissioner for the President of the Russian Federation;

Mr. Valery Boyarinev, Deputy Director, Federal Penal Correction Service;

Ms. Ekaterina Dobrodeeva, Head of Section, Department for the Development of Small and Medium-Sized Businesses and Competition, Ministry of Economic Development of the Russian Federation;

Mr. Oleg Dun, Senior Prosecutor, General Department for Criminal Court Proceedings, Prosecutor General's Office of the Russian Federation;

Mr. Abdulgamid Bulatov, Head of Division, Federal Agency on Ethnic Affairs;

Mr. Aleksei Goltiaev, Senior Counsellor, Permanent Mission of the Russian Federation to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Artem Kiryanov, First Vice-President, Commission on Public Control, Public Expert Examination, and Cooperation with Public Councils, Civic Chamber of the Russian Federation;

Mr. Vitaly Kokh, Deputy Head, Main Directorate of the Military Police, Ministry of Defence of the Russian Federation;

Ms. Marina Korunova, Deputy Director, Department for Humanitarian Cooperation and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation;

Ms. Olga Kuksina, Assistant, International Department, Ministry of Education and Science of the Russian Federation;

Ms. Anna Kuznetsova, Children's Rights Commissioner for the President of the Russian Federation;

Mr. Yuriy Martynov, Senior Expert, Main Directorate of the Military Police, Ministry of Defence of the Russian Federation;

Mr. Yuriy Mikheev, Third Secretary, Permanent Mission of the Russian Federation to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Ms. Olga Savina, Senior Expert, General Administration for Protection of Public Order and Interaction with Executive Authorities of the Russian Federation Constituent Territories, Ministry of Internal Affairs of the Russian Federation;

Ms. Julia Shekhovtsova, First Deputy Head, General Department for Criminal Court Proceedings, Prosecutor General's Office of the Russian Federation;

Ms. Tatiana Shlychkova, Head of Section, Department for Humanitarian Cooperation and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation;

Mr. Evgeny Silyanov, Director, Department of the State Policy in the Sphere of Children's Rights Protection, Ministry of Education and Science of the Russian Federation;

Mr. Pavel Smirnov, Assistant, Office of the Representative of the Russian Federation at the European Court of Human Rights — Deputy Minister of Justice of the Russian Federation;

Ms. Svetlana Solovyeva, Director, Legal Department, Ministry of Healthcare of the Russian Federation;

Mr. Andrey Timofeev, Deputy Head, Main Organizational and Inspections Department, Investigative Committee of the Russian Federation;

Mr. Alexey Tsygankov, Deputy Director, Department of Government Policy in the Sport Area and International Cooperation, Ministry of Sport of the Russian Federation;

Ms. Nigina Umarova, Head of Section, Legal Department, Ministry of Culture of the Russian Federation;

Mr. Evgeny Ustinov, Counsellor, Department for Humanitarian Cooperation and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation;

Ms. Larisa Vertaeva, Head of Section, Office of the Children's Rights Commissioner for the President of the Russian Federation;

Mr. Dmitry Vorobiev, Third Secretary, Permanent Mission of the Russian Federation to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Nikita Zhukov, Deputy Permanent Representative of the Russian Federation to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Ms. Maria Zinovieva, Senior Expert, Department of Economic Law, Ministry of Justice of the Russian Federation.